

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2020-00715.
Demandante: Mavicontrol Ltda
Demandado: Tecnopack S. A. S.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente inconsistencia:

Informe dónde reposan los originales de las facturas de venta base de la ejecución, toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual, amén de que las reproducciones digitales allegadas no fueron tomadas a dicho original, sino a la «Copia azul: Cartera cliente -copia» (art. 245 *ibid.*).

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de enero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 007**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887c0baa6d235ea382bc6911a12a5bab0300f86d43a5f6a8a06f8684168acb54**

Documento generado en 25/01/2021 12:52:29 PM